



## Acuerdo de Subcontratista de Techos

ACUERDO ENTRE CONTRATISTA GENERAL Y SUBCONTRATISTA PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN INDEPENDIENTE

### Aviso de acuerdo

Divided Sky Roofing and Solar y el subcontratista abajo firmante declaran que:

- (A) el Subcontratista está operando como un contratista independiente según el término definido en la Sección 406.121 del Código Laboral de Texas;
- (B) el Subcontratista asume las responsabilidades de un empleador para el desempeño del trabajo; y
- (C) el Subcontratista y los empleados del Subcontratista de los propósitos del Contratista General de la ley.

*Techo de cielo dividido y solar*

---

Nombre del contratista

---

Nombre del subcontratista

Fechas de Término del Acuerdo: De: \_\_\_\_\_

Ubicación de cada uno de los sitios de trabajo afectados (o indique si se trata de un acuerdo general):

---

### Acuerdo de subcontratista

Este Acuerdo de Subcontratista (el "Acuerdo") está fechado a \_\_, 20\_\_, por el cual Divided Sky Roofing and Solar LLC (la "Compañía") y el subcontratista abajo firmante y sus agentes ("Subcontratista"). Las partes acuerdan lo siguiente:

- I. **SERVICIOS, PLAZO Y COMPENSACIÓN.** Durante este Acuerdo, el Subcontratista acepta ayudar con la instalación y / o reparación de techos u otros servicios según lo acordado entre las partes ("Servicios") y está calificado para proporcionar dichos Servicios. Este término de este Acuerdo será por trabajo, y al Contratista se le pagará a una tarifa por trabajo. El Subcontratista realizará los Servicios principalmente en los sitios de trabajo de la Compañía, e n las oficinas del Subcontratista según sea necesario y en otros lugares que la Compañía solicite razonablemente o según corresponda para la prestación de los Servicios. El Subcontratista acepta dedicar el tiempo que sea razonablemente necesario para realizar los Servicios y cumplir con el espíritu y el propósito de este Acuerdo. El horario y las horas de trabajo del Subcontratista en la prestación de los Servicios generalmente serán a discreción exclusiva del Subcontratista, la

Compañía no controlará la forma o metodología del desempeño de los Servicios por parte del Subcontratista ni proporcionará equipos o materiales para facilitar la prestación de los Servicios por parte del Subcontratista. El Subcontratista acepta cumplir con los más altos estándares profesionales en la prestación de los Servicios. El Subcontratista no está autorizado a hacer ningún contrato, acuerdo, garantía o representación en nombre de la Compañía, ni a incurrir en ninguna deuda u obligación en nombre de la Compañía sin la autorización expresa por escrito de la Compañía. El Subcontratista acepta que la Compañía observará y cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, regulaciones y reglas del gobierno y las agencias federales, estatales y locales que puedan ser aplicables a los Servicios.

1. **EQUIPO Y ALCANCE DEL TRABAJO.** El subcontratista realizará el trabajo según las especificaciones. El subcontratista proporcionará toda la mano de obra, equipo, aparato, herramientas, transporte y servicios necesarios para la correcta instalación y / o reparaciones y la finalización de un techo en las propiedades. A menos que la Compañía y el Subcontratista acuerden lo contrario por adelantado, el Subcontratista tiene la responsabilidad exclusiva de obtener el equipo necesario para realizar los Servicios y asume todos los costos de arrendamiento, compra, mantenimiento, reparación y operaciones de dicho equipo. Todo el equipo utilizado por el Subcontratista debe estar en buen estado y condición, y adecuado para proporcionar los Servicios en virtud de este Acuerdo. El alcance del trabajo incluye la eliminación y eliminación de los techos existentes en la propiedad; Instalar nuevos techos y / o reparaciones para cubrir toda el área del techo existente según sea necesario.
2. **CALIDAD.** El subcontratista utilizará trabajadores capacitados y experimentados que tengan todas las habilidades necesarias para completar satisfactoriamente el trabajo. El subcontratista deberá terminar el trabajo de manera oportuna. El subcontratista garantizará que todo el material sea el especificado. El subcontratista deberá realizar el trabajo de manera profesional de acuerdo con los estándares y prácticas de la industria. Cualquier desviación de las especificaciones acordadas, que implique gastos adicionales, se ejecutará solo después de obtener por adelantado la confirmación por escrito del Contratista.
3. **PAGO.** La Compañía pagará al Subcontratista por el trabajo, no por hora o alguna otra medida de tiempo el viernes siguiente al completar el trabajo completo y satisfactoriamente. Cualquier costo adicional preaprobado se pagará según el acuerdo entre la Compañía y el Subcontratista.
4. **INDEMNIZACIÓN.** El Subcontratista indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Compañía y / o sus empleados, agentes, funcionarios y representantes contra todos los reclamos, pérdidas, daños, juicios, costos y gastos (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier supuesta lesión a una persona o propiedad como resultado de los actos u omisiones del Subcontratista por los Servicios prestados en virtud de este Acuerdo, reclamos por negligencia y / o por cualquier disputa relacionada con este Acuerdo (incluidos los problemas de impuestos sobre salarios y horas o nómina de cualquier persona). El subcontratista emplea o controla).
5. **NO SOLICITUD DE EMPLEADOS/CONTRATOS,** Durante la relación del Subcontratista con la Compañía y por un período de un (1) año a partir de la terminación voluntaria o involuntaria de

la relación del Subcontratista con la Compañía por cualquier motivo, el Subcontratista no podrá, ya sea por cuenta propia del Subcontratista o para cualquier persona, firma, sociedad, corporación u otra entidad, solicitar, interferir o intentar hacer que cualquier empleado o contratista de la Compañía o sus afiliados se vaya. su compromiso o relación contractual con la Compañía.

6. **NO SOLICITUD DE CLIENTES DE LA COMPAÑÍA.** Durante la relación del Subcontratista con la Compañía y por un período de un (1) año a partir de la terminación voluntaria o involuntaria de la relación del Subcontratista con la Compañía por cualquier motivo, el Subcontratista no solicitará, inducirá ni intentará inducir a ningún cliente pasado o actual de la Compañía o sus afiliados (a) a dejar de hacer negocios en su totalidad o en parte con o a través de la Compañía, o (b) hacer negocios con cualquier otra persona, firma, sociedad, corporación u otra entidad que realice servicios similares o competitivos con los Servicios (como se define en la Sección I anterior) y los servicios proporcionados por la Compañía.
7. **SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN AUTORIDAD.** El **Subcontratista** es un contratista independiente con el derecho exclusivo de dirigir el desempeño de las tareas del Subcontratista en virtud de este Acuerdo, salvo que se disponga lo contrario. Nada en este Acuerdo crea una sociedad o empresa conjunta, relación empleador-empleado o principal-agente, o crea ninguna responsabilidad u obligación de la Compañía con respecto al endeudamiento, responsabilidades y obligaciones del Subcontratista o cualquier otra parte. Del mismo modo, el Subcontratista acepta que no será elegible para ninguna exención de beneficios de la Compañía o cobertura de atención médica, ya que él o ella no es un empleado de la Compañía. Además, el Subcontratista acepta y asume la responsabilidad total y exclusiva y pagará lo siguiente relacionado con los Servicios prestados en virtud de este Acuerdo:
  - a. Sueldos, salarios y otras remuneraciones a los agentes del Subcontratista
  - b. Todos y cada uno de los impuestos o retenciones federales, estatales y locales, de compromiso personal u otros impuestos o retenciones de compromiso, incluidos, entre otros, el seguro social y Medicare, para el Subcontratista,
  - c. Cualquier interés y / o multa evaluada o cobrada de cualquiera de las partes por cualquier gobierno o agencia federal, estatal o local relacionada con el pago o falta de pago de la obligación anterior.
  - d. La Compañía no retendrá ningún impuesto ni preparará Formularios W-2 para el Subcontratista o cualquier persona que él o ella contrate o controle que surja de la relación del Subcontratista con la Compañía bajo este Acuerdo. En la medida en que la Compañía deba realizar dichos pagos, la Compañía puede compensar dichos montos de cualquier compensación pagadera por la Compañía al Subcontratista.
8. **EXCLUSIVIDAD.** Las partes reconocen que se trata de un nombramiento no exclusivo. En el curso normal y ordinario de su negocio, la Compañía puede obtener servicios iguales o similares a los proporcionados por el Subcontratista. El Subcontratista reconoce que la Compañía tiene el derecho de retener a otras entidades e individuos y que el Subcontratista no es el proveedor exclusivo de servicios a la Compañía. Del mismo modo, el Subcontratista puede trabajar para cualquier otra persona que el Subcontratista desee, en cualquier momento, en cualquier término y sin el permiso específico previo de la Compañía, siempre que dicho trabajo no

interfiera con el desempeño oportuno y eficiente de los Servicios por parte del Subcontratista en virtud de este Acuerdo.

9. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SECRETOS COMERCIALES.** Excepto en el curso normal y adecuado de la prestación de Servicios del Subcontratista para la Compañía, el Subcontratista no utilizará en ningún momento, durante la relación del Subcontratista con la Compañía o en ningún momento, posteriormente, para ningún propósito ni divulgará o permitirá que cualquier otra persona divulgue a ninguna persona o entidad la Información confidencial adquirida durante la relación del Subcontratista con la Compañía. El Subcontratista no podrá, directa o indirectamente, copiar, tomar o eliminar de las instalaciones de la Compañía, ninguno de los libros, registros, listas de clientes o cualquier otro documento o material de la Compañía o sus afiliados. El Subcontratista no podrá, directa o indirectamente, copiar, tomar o eliminar de las instalaciones de la Compañía, a menos que la Compañía haya dado permiso expreso para hacerlo, y de los libros, registros, listas de clientes o cualquier otro documento o material de la Compañía. Esta Sección sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo.
10. **PLAZO Y TERMINACIÓN.** Este Acuerdo comenzará a partir de la Fecha de inicio especificada en el cronograma y continuará durante las fechas de término acordadas como se indicó anteriormente.
- e. La Compañía tendrá la opción de rescindir este Acuerdo:
    - i. En el caso de que el Subcontratista no complete alguna parte del trabajo dentro de los plazos acordados con la Compañía.
    - ii. En el caso de que el Subcontratista incumpla materialmente cualquiera de sus convenios en virtud de este Acuerdo y, cuando sea capaz de remediarlo, no podrá remediar dicho incumplimiento dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la Compañía para remediar el incumplimiento.
  - f. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, la Compañía tendrá el derecho en cualquier momento de rescindir el Acuerdo de inmediato mediante la entrega de un aviso por escrito de terminación al Subcontratista:
    - i. El subcontratista se declara insolvente o deja de comerciar o celebra cualquier convenio con sus acreedores; o
    - ii. Se dicta una orden de quiebra contra el subcontratista; o
    - iii. Se designa un síndico o un receptor administrativo con respecto a cualquiera de los activos del subcontratista; o
    - iv. Se dicta una orden para liquidar el negocio del Subcontratista, o se nombra al Liquidador con respecto al Subcontratista (que no sea con fines de reconstrucción o fusión).
    - v. Si el Subcontratista se ve impedido de proporcionar los Servicios por cualquier tribunal, otras órdenes judiciales, cuasijudiciales, gubernamentales, por cualquier motivo atribuible al Subcontratista.
11. **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y ARBITRAJE.** Las Partes acuerdan negociar de buena fe para resolver cualquier disputa entre ellas que surja de, bajo o en conexión con este Acuerdo. En caso

de que las negociaciones no resuelvan la controversia a satisfacción razonable de las Partes, cada Parte designará a una persona de respetable prestigio profesional y conducta irreprochable como su representante. Estos representantes, dentro de los treinta (30) días siguientes a una solicitud por escrito de cualquiera de las Partes para convocar dicha reunión, se reunirán en persona e intentarán de buena fe resolver la controversia.

- g. Si las Partes no pueden nombrar a los representantes como se mencionó anteriormente, o si las disputas no pueden ser resueltas por dichos representantes en la reunión mencionada anteriormente, entonces, en tal caso, las disputas o diferencias se someterán a arbitraje final y vinculante a solicitud de cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a tal efecto a la otra Parte. En caso de tal arbitraje:
  - i. Dicho arbitraje se realizará de acuerdo con las reglas de la Asociación Americana de Arbitraje (o cualquier enmienda de las mismas) (que se consideran incorporadas en este Acuerdo por referencia). Todos los procedimientos de dicho arbitraje se realizarán en inglés. El lugar del arbitraje será elegido por la Compañía.
  - ii. El panel arbitral estará compuesto por tres árbitros, un árbitro designado por cada una de las Partes y el tercer árbitro designado por dos árbitros así designados.
  - iii. Los laudos arbitrales dictados serán definitivos y vinculantes y. La Parte perdedora, según lo determinen los árbitros, pagará todos los gastos razonables de bolsillo (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados) incurridos por la Parte ganadora, según lo determinen los árbitros, en relación con cualquier disputa, a menos que los árbitros indiquen lo contrario.
  - iv. Nada impedirá que una Parte solicite medidas cautelares o cautelares equitativas o cautelares provisionales o permanentes, o ambas, de cualquier tribunal que tenga jurisdicción para otorgarlas. La búsqueda de medidas equitativas o cautelares no constituirá una renuncia al deber de las Partes de buscar ningún recurso por daños monetarios reales a través del arbitraje descrito en esta Sección.

**EN FE DE LO CUAL, las partes han hecho que este Acuerdo se ejecute en múltiples contrapartes originales, todas a partir del día y año primero antes escrito. Además, este Acuerdo entra en vigencia si el Subcontratista y / o sus empleados y / o afiliados se presentan en el sitio de trabajo para el trabajo mencionado anteriormente basado en el Acuerdo,**

Empresa: Divided Sky Roofing and Solar LLC

Subcontrctor:

Por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_